

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA

Agencias en derecho	\$ 39.502
Total.....	\$ 39.502

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS** MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 24 de enero de 2025

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta decisión **REMITIR** el expediente a los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de sentencias.

NOTIFÍQUESE.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**

Firmado Por:

Alejandra Maria Risueño Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7769afec09f93475319c61d994080f7cc70a804eded36f321881b21acc4471**

Documento generado en 28/01/2025 01:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>